

II

(Actos adoptados en aplicación de los Tratados CE/Euratom cuya publicación no es obligatoria)

DECISIONES

PARLAMENTO EUROPEO Y CONSEJO

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 18 de diciembre de 2007

por la que se modifica el Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera en relación con el marco financiero plurianual

(2008/29/CE)

El PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera ⁽¹⁾, y, en particular, el apartado 21, el apartado 22, primer y segundos párrafos, y el apartado 23,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) En la reunión de concertación de 23 de noviembre de 2007, las dos ramas de la Autoridad presupuestaria acordaron aportar una parte de la financiación necesaria para los programas GNSS (sistema global de navegación por satélite) europeos (EGNOS y Galileo) mediante la revisión del marco financiero plurianual 2007-2013, de conformidad con los apartados 21, 22 y 23 del Acuerdo Interinstitucional, con el objeto de incrementar los límites de los créditos de compromiso en la subrúbrica 1a para los ejercicios 2008 a 2013 por un importe de 1 600 000 000 EUR a precios corrientes. Este incremento se compensará reduciendo en la misma cantidad los límites de los créditos de compromiso de la rúbrica 2 para el ejercicio 2007.

- (2) Los límites anuales de los créditos de pago se ajustarán con el fin de mantener una relación adecuada entre los compromisos y los pagos. El ajuste será neutral.

- (3) Por consiguiente, debe modificarse en consecuencia el anexo I del Acuerdo Interinstitucional sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera ⁽²⁾.

DECIDEN:

Artículo único

El Anexo I del Acuerdo Interinstitucional sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera se sustituye por el anexo de la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el 18 de diciembre de 2007.

Por el Parlamento Europeo

El Presidente

H.-G. PÖTTERING

Por el Consejo

El Presidente

M. LOBO ANTUNES

⁽¹⁾ DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

⁽²⁾ A tal efecto, las cifras resultantes del Acuerdo mencionado se convertirán a precios de 2004.

ANEXO

MARCO FINANCIERO 2007-2013 (revisado)

CRÉDITOS DE COMPROMISO	(Millones EUR — precios 2004)						
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
1. Crecimiento sostenible	51 267	52 913	54 071	54 860	55 379	56 845	58 256
1a Competitividad para el crecimiento y el empleo	8 404	9 595	10 209	11 000	11 306	12 122	12 914
1b Cohesión para el crecimiento y el empleo	42 863	43 318	43 862	43 860	44 073	44 723	45 342
2. Preservación y gestión de recursos naturales	53 478	54 322	53 666	53 035	52 400	51 775	51 161
de los cuales: gastos relacionados con el mercado y pagos directos	43 120	42 697	42 279	41 864	41 453	41 047	40 645
3. Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia	1 199	1 258	1 380	1 503	1 645	1 797	1 988
3a Libertad, Seguridad y Justicia	600	690	790	910	1 050	1 200	1 390
3b Ciudadanía	599	568	590	593	595	597	598
4. La UE como un actor mundial	6 199	6 469	6 739	7 009	7 339	7 679	8 029
5. Administración ⁽¹⁾	6 633	6 818	6 973	7 111	7 255	7 400	7 610
6. Indemnizaciones	419	191	190				
CRÉDITOS DE COMPROMISO TOTALES	119 195	121 971	123 019	123 518	124 018	125 496	127 044
como porcentaje de la RNB	1,10 %	1,08 %	1,07 %	1,04 %	1,03 %	1,02 %	1,01 %
TOTAL CRÉDITOS DE PAGO	115 142	119 805	112 182	118 549	116 178	119 659	119 161
como porcentaje de la RNB	1,06 %	1,06 %	0,97 %	1,00 %	0,97 %	0,97 %	0,95 %
Margen disponible	0,18 %	0,18 %	0,27 %	0,24 %	0,27 %	0,27 %	0,29 %
Límite máximo recursos propios como porcentaje RNB	1,24 %	1,24 %	1,24 %	1,24 %	1,24 %	1,24 %	1,24 %

⁽¹⁾ El gasto relativo a las pensiones incluidos en el límite para esta rúbrica se calcula sobre la base de las contribuciones netas al sistema correspondiente, dentro del límite máximo de 500 millones EUR, a precios de 2004, para el período 2007-2013.